I

(Comunicaciones)

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

de 23 de octubre de 1995

reunidos en el seno del Consejo, sobre la respuesta de los sistemas educativos a los problemas del racismo y la xenofobia

(95/C 312/01)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

1. Vistas las conclusiones sobre el racismo y la xenofobia adoptadas por los Consejos Europeos celebrados en Corfú los días 24 y 25 de junio de 1994, en Essen los días 9 y 10 de diciembre de 1994 y en Cannes los días 26 y 27 de junio de 1995,

2. Vistas las conclusiones del Consejo de 12 de junio de 1995 relativas a las recomendaciones contenidas en el informe final de 5 de mayo de 1995 presentado por la Comisión consultiva «Racismo y Xenofobia», establecida por mandato del Consejo Europeo de Corfú, y en especial su apartado III A, relativo al informe de la subcomisión «Educación y Formación»,

3. Considerando que la persistente existencia de actitudes racistas y xenófobas constituye un elemento perturbador de la cohesión social, cuyo fortalecimiento es uno de los objetivos de la Unión Europea,

4. Considerando que en repetidas ocasiones el Parlamento Europeo y el Consejo han reconocido el importantísimo papel que la educación debe tener en la prevención y en la erradicación de prejuicios y actitudes racistas y xenófobas,

5. Considerando que el Consejo y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, destacaron en su Resolución de 29 de mayo de 1990, la importancia de la juventud y de las políticas de educación en la lucha contra el racismo y la xenofobia,

6. Considerando que el Consejo Europeo de Cannes tomó nota de la importancia de los trabajos llevados a cabo por las distintas instancias del Consejo y por la Comisión consultiva y encomendó a esta última ampliar sus trabajos para estudiar, en estrecha cooperación con el Consejo de Europa, la viabilidad de un Observatorio europeo de los fenómenos racistas y xenófobos,

7. Considerando que el Consejo en sus conclusiones de 30 de mayo de 1995, señaló que las acciones propuestas por la Comisión consultiva sobre racismo y xenofobia debían estudiarse más detenidamente en el marco de varios Consejos sectoriales, entre ellos el de Educación,

8. Considerando que, de conformidad con dichas conclusiones, el Consejo, en su sesión de 12 de junio de 1995, acordó encargar a las instancias y órganos competentes que estudiasen la aplicación de las propuestas y sugerencias de la Comisión consultiva, y exhortó a dichos órganos a que tuvieran debidamente en cuenta la propuestas que les parecieran especialmente interesantes,

9. Recordando que el Consejo, en su sesión de 5 de diciembre de 1994, mantuvo un primer debate acerca de los aspectos relativos a la educación de una estrategia global de la Unión Europea contra el racismo y la xenofobia,

10. Considerando que el programa Sócrates propugna para todas sus acciones el respeto al principio de igualdad de oportunidades y se refiere en su capítulo II, acción 2, a la ayuda comunitaria a proyectos transnacionales para la educación de los hijos de trabajadores migrantes, así como de los hijos de personas que ejerzan profesiones itinerantes, de viajeros y gitanos, y a la educación intercultural,

11. Considerando que 1995 ha sido declarado por las Naciones Unidas Año Internacional de la Tolerancia, y que el Consejo de Europa, sobre la base de la Declaración de Viena de 9 de octubre de 1993, y como desarrollo de la Resolución de la Conferencia de Ministros de Educación europeos en Madrid, de 23 y 24 de marzo de 1994, sobre educación para la democracia, derechos humanos y tolerancia, acordó

llevar a cabo durante el presente año y dentro de su plan de acción una campaña europea contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia,

HA DECIDIDO ADOPTAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

I. **Consideraciones generales**

La educación y la formación desempeñan un papel de gran importancia en los esfuerzos realizados a escala local, nacional y europea para luchar contra el racismo y la xenofobia.

Una de las tareas fundamentales de los sistemas educativos es promover el respeto de todas las personas, independientemente de sus orígenes culturales o creencias religiosas. Además, los sistemas educativos pueden contribuir de forma insustituible a mejorar el conocimiento de la diversidad cultural europea.

El desarrollo de la enseñanza, sobre todo de la historia y de las ciencias humanas, puede aumentar el conocimiento de la diversidad cultural europea y eliminar estereotipos.

Con arreglo al Convenio europeo sobre derechos humanos y a la legislación internacional, en particular, al artículo 2 del Convenio de los derechos de la infancia, todos los niños tienen derecho a recibir una enseñanza básica, con independencia de la situación de sus padres.

II. **Los sistemas educativos como contribución a la lucha contra actitudes racistas y xenófobas**

El pluralismo político, cultural y lingüístico que caracteriza a la Unión Europea ha contribuido a resaltar el respeto y el valor de la diferencia. De este modo, tanto en los ambientes educativos como en los medios sociales y políticos, el pluralismo se considera cada vez más como un elemento de enriquecimiento y como una seña de identidad de la Europa de los ciudadanos.

Por otro lado, una forma de medir la calidad de los sistemas educativos en una sociedad pluralista es ver su capacidad para facilitar la inserción social de sus alumnos y estudiantes. En consecuencia, en un sistema educativo de calidad el fomento de la igualdad de oportunidades debería ser un objetivo importante.

A tal efecto, los sistemas educativos europeos deberían proseguir e incrementar sus esfuerzos para fomentar una educación con valores que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes, democráticas y de respeto a los derechos humanos.

Los sistemas educativos pueden hacer una valiosa contribución al fomento del respeto, tolerancia y solidaridad con personas o colectivos de orígenes étnicos, culturales o creencias religiosas diferentes con medidas como las siguientes:

— utilización de materiales didácticos (manuales, textos, recursos audiovisuales, etc) que reflejen la diversidad cultural de la sociedad europea,

— iniciativas específicas de integración dirigidas a los alumnos y estudiantes que, por su situación social, puedan estar sometidos a influencias racistas y xenófobas. En especial, los programas específicos deberían aplicarse en aquellas áreas donde la incidencia de la exclusión social es más acusada,

— reforzar los contenidos educativos que puedan ayudar a comprender mejor las características de una sociedad multicultural, en particular la historia, las ciencias humanas y la enseñanza de lenguas,

— fomentar la creación de asociaciones entre centros educativos y entre alumnos, al objeto de estimular la realización de actividades que supongan un freno al crecimiento de actitudes racistas y xenófobas.

El papel del profesorado es decisivo para la formación de las actitudes de los alumnos desde su más temprana edad. Los nuevos retos que supone la enseñanza de niños con orígenes sociales y culturales muy diferentes traen consigo importantes exigencias profesionales para el profesorado. En este contexto, la formación del profesorado, actual y futuro, es un ámbito crucial de cooperación entre los Estados miembros.

El intercambio de experiencias entre distintas instituciones docentes, para aprovechar la diversidad cultural, contribuirá a mejorar la cooperación en el ámbito de la enseñanza.

El papel de la dirección de las escuelas en el fomento de la aceptación y el respeto de otras culturas resulta de gran importancia. Sin embargo, las escuelas por sí solas no pueden resolver el problema. Es deseable, por lo tanto, la cooperación entre éstas y su entorno. Los centros docentes, en particular las escuelas, pueden promover asociaciones con representantes de los padres, de los profesores y de los alumnos para fomentar la calidad de la enseñanza en distintas actividades escolares y permitir que la escuela se convierta en un punto de encuentro para familias de distintos orígenes.

En conclusión, EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS:

INVITAN a los Estados miembros a:

1) Fomentar una enseñanza y una formación de calidad que permita a todos los niños desarrollarse plenamente y desempeñar un papel en la comunidad.

2) Aumentar la flexibilidad de los sistemas educativos para responder mejor a situaciones complejas y, de este modo, promover la pluralidad en el currículo.

3) Promover las innovaciones educativas y curriculares que contribuyan al desarrollo de valores como la paz, la democracia, el respeto y la igualdad entre las culturas, la tolerancia, la cooperación, etc., y favorecer la elaboración de materiales didácticos que tengan por objeto fomentar las actitudes y valores favorables al entendimiento y a la tolerancia.

4) Fomentar las iniciativas que alienten la cooperación entre las escuelas y sus comunidades locales.

TOMAN NOTA de que, en una comunicación que la Comisión preparará sobre las acciones ya realizadas bajo programas comunitarios existentes y las posibilidades de acciones futuras para luchar contra el racismo y la xenofobia, habrá una sección dedicada a la educación y la formación.

INVITAN a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros:

1) Utilice plenamente y garantice la coherencia entre todos los programas comunitarios que fomenten la enseñanza y los aspectos formativos de la lucha contra el racismo y la xenofobia, sobre todo aquéllos que respalden las iniciativas de las comunidades locales.

2) Utilice, en particular, las partes del programa Sócrates que se refieren a los problemas de que se trate, incluidas las asociaciones de escuelas, los intercambios de experiencia sobre asuntos interculturales y la formación de los profesores.

3) Ayude en el intercambio de experiencia mediante la recogida y divulgación de información sobre la contribución de los sistemas educativos europeos a la lucha contra el racismo y la xenofobia y la integración de individuos de diferentes orígenes étnicos, culturales y religiosos.

4) Garantice una adecuada cooperación en el ámbito de la enseñanza entre la Comunidad y las organizaciones internacionales, especialmente el Consejo del Consejo de Europa, para luchar contra el racismo y la xenofobia.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

de 23 de octubre de 1995

(95/C 312/02)

El Consejo ha recibido con interés el documento de reflexión de la Presidencia titulado «La participación social como factor de calidad en la enseñanza anterior a la Universidad», por cuanto aborda un tema de gran actualidad en un gran número de Estados miembros, que está siendo objeto de estudio o desarrollo práctico en dichos países.

El Consejo estima conveniente impulsar el intercambio a nivel comunitario de experiencias y de información, dentro del respeto a las particularidades de los distintos sistemas educativos, sobre la contribución de los procesos de participación social a la calidad de la educación que puedan enriquecer la realidad educativa propia.

Este intercambio podría permitir que se abriesen líneas de trabajo en este ámbito a nivel comunitario, tales como un conocimiento más profundo de los sistemas de participación de los Estados miembros mediante el intercambio de información y de experiencias, el análisis de la incidencia que tienen los diferentes sectores de participación en los distintos sistemas educativos, el estudio de aquellas iniciativas que se toman en cada país para favorecer la participación en los diversos niveles del sistema educativo y la puesta en marcha de estudios que permitan valorar los resultados de dicha participación y la relación entre la calidad de ésta y la calidad de la educación.

El Consejo se congratula por el interés que la Comisión de las Comunidades Europeas ha manifestado, y la invita a fomentar las medidas adecuadas, tal como se hallan descritas en el programa Socrates (capítulo III, acción 3.1).
